

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 120 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Gracia y Justicia.

En virtud de las alteraciones que respecto de los días feriados há introducido el Real decreto de 10 de Mayo de 1851 sobre vacaciones de los Tribunales, el Regente de la Audiencia de Madrid há elevado á este Ministerio una consulta para que se fije el día en que haya de practicarse la visita general de cárceles antes de la Semana Santa; y enterada S. M. la Reina (Q. D. G.), se há servido resolver como regla general, que se verifique la referida visita el martes de dicha Semana Santa, en atencion á ser aquel día el último de despacho, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado.

Madrid 17 de Marzo de 1852.—Gonzalez Romero.

(Gaceta núm. 6,482.)

Enterada la Reina (q. D. g.) del método observado hasta ahora en la distribución de categorías correspondientes á la facultad de filosofía, y persuadida de las ventajas que han de resultar de que la distribución indicada se verifique consignando á cada sección determinado número de categorías de ascenso y de término, en proporcion al número de

asignaturas que cada una de ellas abraza, y con opcion para disfrutarlas los catedráticos de las respectivas secciones que reunan los requisitos necesarios al efecto, S. M. se ha servido distribuir las categorías de ambas clases en la forma siguiente: Sección de literatura, doce categorías de ascenso y siete de término. Sección de administracion, cinco de ascenso y dos de término. Sección de ciencias fisico-matemáticas, diez de ascenso y cinco de término. Sección de ciencias naturales, once de ascenso y cinco de término; resultando de esta distribución un total de treinta y ocho categorías de la primera clase y diez y nueve de la segunda, conforme á la subdivision prevenida en el artículo 142 del plan de estudios.

Igualmente ha tenido á bien resolver S. M. que se proceda desde luego á la provision de las categorías que aún resultan vacantes en dicha facultad, conforme á lo prevenido por el artículo 145 del plan y el 231 al 236 del reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gac. núm. 6466.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Fincas del Estado.

No habiendo producido remate la segunda subasta celebrada en 14 del actual para la venta de las leñas que produzca la poda del arbolado de los mon-

tes del sitio denominado *La Cabada*, y cuatro mil plantas para el trasplante, del vivero de cantarranas que existe en dichos montes; se señala para la tercera, el día 4 de Abril próximo de 10 á 12 de su mañana en esta ciudad y pueblo de Riotuerto, bajo la cantidad que se marca á cada uno de los lotes siguientes:

Número de lotes.	Número de carros de leña calculados.	Cantidades que sirven de tipo para la subasta.	
		Reales.	Mrs.
1	210	1960	
2	275	2566	23
3	465	4340	
4	30	280	
5	813 $\frac{1}{2}$	7592	24
6	765 $\frac{1}{2}$	7060	23
7	142	1525	11
8	120	1120	
9	»	1333	12
10	76	714	
11	65	606	32
	2,962	28899	23

Esta subasta se celebrará con sujecion á las condiciones insertas en el Boletín núm. 16 del Viernes 6 de Febrero último á excepcion de la que señala la época para verificar la poda, puesto que ésta ha de realizarse durante la luna del mes de Abril próximo.

Si llegase el caso de que en el vivero de cantarranas no hubiese las 4,000 plantas que se citan, se rebajará al rematante que fuese de ellas, la parte que con arreglo al valor del remate corresponda á prorrata por las que faltasen.

Santander 22 de Marzo de 1852.—Tomás Celedonio Agüero.

Comandancia general de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 20 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Con el objeto de asegurar en las quintas sucesivas la legalidad en el valor del papel que por cuenta de sus respectivos cupos presenten los pueblos en las cajas, referentes á individuos que se hallen sirviendo en clase de voluntarios, ha resuelto la Reina (q. D. g.) que no se admitan otros documentos que certificados de los gefes de los cuerpos que acrediten la existencia de los voluntarios en los mismos el día prefijado por la ley para el llamamiento y declaracion de soldados. Y para que estos documentos puedan reunirse se prefija el término de un mes para los que se refieran á individuos que hagan parte de los

regimientos de la Península, cuatro para los de la Habana y Puerto-Rico y un año para los de Filipinas. De Real orden lo digo á V. E. para su gobierno y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su debido conocimiento sirviéndose disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia la Real orden precedente.»

Y en cumplimiento de lo prevenido por S. E. se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que teniendo la debida publicidad en los pueblos de la misma se observe el exacto cumplimiento de lo que se ordena en la anterior Real disposicion. Santander 22 de Marzo de 1852.—El Brigadier Comandante general, Ravenet.

Universidad de Valladolid.

Por el Rector de la Universidad de Santiago con fecha 6 del corriente se me remite el siguiente anuncio.

«Se halla vacante la cátedra de comercio de la escuela de este ramo establecida en la ciudad de la Coruña, dotada con 8000 rs. anuales, la cual debe proveerse por oposicion que se verificará en esta Universidad en virtud de Real orden. Para ser admitido al concurso se necesita tener los requisitos que expresa el art. 119 del plan de estudios vigente á saber: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 22 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible. 4.º Ser bachiller en filosofia. 5.º Poseer el título de Regente de 2.ª clase en matemáticas ó el de licenciado en la seccion de ciencias fisico-matemáticas. Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Universidad ante el tribunal que se nombre al efecto y conforme á los arts. 209, 210, 211, 212, 213 y 215 del reglamento general de estudios de 10 de Setiembre de 1851. Las materias de los ejercicios versarán sobre las asignaturas siguientes. Matemáticas elementales, metrología universal y sistemas monetarios, reales y convencionales, con sus cálculos y ejercicios prácticos. Partida doble, teneduría de libros y cálculos mercantiles. Los aspirantes á esta cátedra deberán presentar en esta Universidad sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios y de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de dos meses que concluirán el 6 de Mayo próximo venidero en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se dará curso á ninguna instancia aunque su fecha sea anterior.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito universitario á los efectos consiguientes. Valladolid 12 de Marzo de 1852.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Supremo Tribunal de Justicia.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á D. José Antonio Boudor, heredero de Doña Manuela Boudor, natu-

ral de Santander, hija de D. José Antonio, y que falleció en 21 de Diciembre de 1840 en la Habana, para que por sí, ó sus poderes legalmente comprobados é identificada su persona, ocurra al dicho Juzgado de bienes de difuntos dentro del término de 3 meses, contados desde la publicacion de este anuncio, á percibir la cantidad líquida de la herencia, consistente en cincuenta y cuatro pesos.—Ocaña.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Francisco Tapia, natural que fué de Laserna de Iguña, provincia de Santander, que falleció en 16 de Diciembre de 1844 en Santa Cruz de los Pinos, isla de Cuba, para que por sí, ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho Juzgado de bienes de difuntos dentro del término de tres meses, contados desde la publicacion de este anuncio, á percibir la cantidad líquida de la herencia, consistente en doscientos veinte y siete pesos, uno y medio reales.—Ocaña.

Don Cristobal Perez Monte, abogado del ilustre colegio de la ciudad de Murcia, Juez de primera instancia de la villa y partido de Chelva etc.

Por el presente se hace saber al público que en los autos que de oficio se están instruyendo en este Juzgado por la escribania del infrascrito sobre formacion de inventario de los bienes recayentes en la herencia abintestato de Carmen Mansegú, ama de gobierno que era del tambien difunto D. Antonio Murria, cura en comision que fué de la iglesia parroquial de la villa de Siuareas y en propiedad de la de Barracas; en los que en auto de ayer acordé llamar á los que se crean con derecho á la expresada herencia para que en el improrogable término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia de Santander comparezcan por sí ó por apoderado legalmente autorizado á deducirlo competentemente, bajo apercibimiento que transcurrido dicho término se continuará el procedimiento parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de los interesados libro el presente que firmo en Chelva á 2 de Marzo de 1852.—Cristobal Perez Monte.—Por su mandado, Salvador Clavel.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 5 de Abril próximo á las 12 de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Fomento en esta Córte y en la ciudad de Valladolid ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Cabezón, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento sesenta y ocho mil

seiscientos treinta reales vellon en cada uno; cuyo tipo, que es el del actual arriendo, ha sido fijado por Real orden de 13 de Enero último.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno. Madrid 3 de Marzo de 1852.—Juan Subercase.

—En virtud de Real autorizacion concedida al Ayuntamiento de la villa de Torrelavega, se sacan á pública subasta por término de 30 dias, el predio llamado el Alsar situado á la orilla derecha del río Besaya que contiene 790 carros prado y arbolado de alisa; y un portal de cielo á suelo inmediato á la Iglesia de la misma villa, plaza de los granos, tasados ambos prédios en la cantidad de 53,800 rs. vn., con destino á la reparacion del templo parroquial; cuyo remate en doble subasta tendrá efecto ante el Gobierno de la provincia y de dicho Ayuntamiento el dia 13 del próximo Abril conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas Secretarías; advirtiéndose que si hubiere postor, se admitirán pujas por el cuarto en el de 90 dias, y si resultase mejora, seguirán tambien sobre ella pujas á la llana por el término de otros 9 dias con arreglo á las leyes 24 y 25, título 16, libro 7.º de la novísima recopilacion. Torrelavega 28 de Febrero de 1852.—E. P., José Felipe de Quijano.—P. A. D. A., Francisco Argomedo, secretario.

Para que en su dia pueda llevarse á efecto el acuerdo adoptado en 20 del actual por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales agregado á un número igual de mayores contribuyentes sobre la expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos de dominio particular comprendidos en la diferencia que hay del número de pies que fija la ley para la construccion de caminos vecinales de primer orden hasta los 40 de anchura de los 4,000 que han de dar principio en el de la costa á contar desde la puerta de San Francisco de dicha villa en direccion á esta ciudad, se publica en el Boletin de esta provincia con arreglo al art. 3.º de la ley de 17 de Julio de 1836, para que los dueños de los terrenos expresados espongan lo que tengan por conveniente en el término de 30 dias que al intento se señala. Santander 26 de Marzo de 1852.—Dionisio Gainza.

RELACION de los individuos que en los Ayuntamientos que se citan, han contribuido voluntariamente para que se erija un hospital ó mas de caridad en Madrid, denominado de La Princesa.

Ayuntamiento del Astillero.	
Rs.	mrs.
20	D. Ignacio Gutierrez.
20	José Salmon.
10	Joaquin de Celis.

8	D. Juan Dirube.
4	Justo Rodriguez Olea.
4	Matias Montero.
4	Nicolás de Laza.
4	José Lasa.
2	Salvador Ontavilla.
2	Rafael Teja.
2	Gregorio Llana.
2	Manuel Serna.
2	Antonio Blanco.
2	Doña Juana Cordero.
2	José Gutierrez.
2	Doña Juliana Egaña.
1	Francisco Teja.
1	Ramon Serna.
1	José María Serna.
1	Antonio Piedra.
1	Tiburcio Coterillo.
1	Antonio Aizpurue.
1	Felix Unanue.
1	José Gueraga.
1	José Subeaur.
1	Severo Gutierrez.
1	Domingo Guelga.
1	Ignacio Casuso.
1	Mauricio Gonzalez.
1	Santiago Fernandez.
1	Angel del Rio.
1	Laureano San Roman.
1	Doña Tomasa Barnech.
1	Pedro Chaverri.
1	Doña Angela Loredo.
1	Pedro de Hina.

110

Astillero 16 de Marzo de 1852.—Ignacio Gutierrez.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

80	José Maria de Hazas.
76	Ramon Ilisástegui.
19	Juan de Hazas Arroyo.
19	Ignacio Serna.
19	Juan de Toca.
8	Manuel de Vierna.
8	Gerónimo de Hazas Gomez.
6	Pedro Tanaguillo.
4	Doña Isidora Ceballos.
4	José de Rozas.
4	Cecilio Valle.
4	Pedro de Ajo.
2	Doña Ramona Castro.
2	Domingo Samperio.

255

Hazas 21 de Marzo de 1852.—José M.º de Hazas.

Ayuntamiento de Ruente.

5	El pueblo de La Miña.
3	Id. de Barcenaciones.

6	D. Juan Antonio Ruiz Calderon.
6	Francisco Esteban.
10	Antonio de Rábago.
30	

Ruente 17 de Marzo de 1852.—Antonio de Rábago.

Ayuntamiento de Colindres.

100	José Maria de Mazon.
34	José de la Pedrosa.
22	Manuel Sainz Trápaga.
10	Manuel de Arce.
19	Tomás de Albeniz.
19	Manuel Sainz Calzada.
19	Cárlos Lopez Crespo.
10	Eustasio de la Pedrosa.
10	Pedro Salcines.
10	Joaquin Bustillo.
8	Manuel de los Cuetos.
8	Matias de la Fuentecilla.
6	Ramon de la Peña.
4	José Carasa Martinez.
4	Nicasio Agüero.
4	Antonio Fernandez Cieza.

287

Colindres 16 de Marzo de 1852.—José Maria de Mazon.

Ayuntamiento de Arredondo.

100	Antonino Gutierrez Solana.
40	José A. Garcia.
40	Andrés Gomez Hermosa.
40	José Ruiz Abascal.
40	Francisco Lopez Secada.
20	Isidoro Herran.
20	Doña Luisa de Arredondo.
16	Doña Maria Engracia de Arredondo.

316

Arredondo 14 de Marzo de 1852.—José A. Garcia.

Cuya relacion he dispuesto publicar en el Boletín oficial para satisfaccion de los individuos en ella comprendidos, y de las Juntas municipales de los ayuntamientos citados, que tan dignamente han secundado el piadoso deseo de S. M. la Reina. Santander y Marzo 23 de 1852.—Dionisio Gainza.

ANUNCIO.

No habiéndose celebrado remate por falta de licitador, el 21 de este, á la casa situada en la villa de Cartes, que se anunció en los Boletines oficiales de 25 de Febrero y 5 del actual; se celebrará el 2.º y último el 4 de Abril próximo; bajo la tasacion de 40,000 rs., pudiéndose entender los que deseen hacer postura con los que expresan los citados Boletines; y celebrándose el remate á la hora que el primero y en la misma casa de D. Nicolás del Cerro.